



C I R C U L A R CSJMEC19-123

Fecha: 21 de agosto de 2019

Para: **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES, PROMISCUOS MUNICIPALES, PROMISCUOS DEL CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES DE PEQUEÑAS CAUSAS, DE FAMILIA, PROMISCUOS DE FAMILIA Y LABORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.**

ASUNTO: "RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE"

Mediante el presente y de forma respetuosa, esta corporación remite a cada uno de sus despachos judiciales, el Oficio DESAJBUO19-8530, Jorge Eduardo Vesga Carreño, Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, por medio del cual informa sobre la solicitud de reconstrucción de un expediente, por parte de un despacho judicial, así:

OFICINA QUE SOLICITA DIFUNDIR LA INFORMACIÓN.	OFICIO DE ORIGEN.	PARTES DEL PROCESO
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga	Oficio 3035 de 10 de julio de 2019, suscrito por Silvia Renata Rosales Herrera, Secretaria del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga.  Numero de proceso: 68001-4003-007-2016-00391-00	Demandante: Gladys Eugenia Giraldo Salazar - C.C. 55'230.336  Demandada: Miryam Ojeda Morales - C.C. 49'651.555

La respectiva documentación se anexa a la presente Circular, por lo tanto, la respuesta debe enviarse directamente al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Bucaramanga al correo electrónico institucional [i07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) y para mayor información comunicarse al abonado telefónico (7) 6520043 extensión 4071.

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

Se anexa un (1) folio útil.

REDM/CEBC  
EXTCSJME19-1022 / JULIO 13 DE 2019





REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

09/08/19

jo7cmbuc@  
condoj.ramajudicial

OFICIO No. 3035  
RADICADO No. 6800140030072016-00391-00

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE GLADYS EUGENIA GIRALDO SALAZAR  
C.C. No. 55.230.336  
DEMANDADO MIRYAM OJEDA MORALES  
C.C. No. 49.651.555

Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTCSJME19-1163:  
Fecha: 16-ago-2019  
Hora: 09:33:07  
Destino: Consejo Secc. Judic. del Meta  
Responsable: DAZA MOLINA, ROMELIO ELIAS  
No. de Folios: 1  
Password: 310E564A

Bucaramanga, Cinco (05) de Agosto de dos mil Diecinueve (2019).

Señor (es):  
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN  
JUDICIAL DE BUCARAMANGA SANTANDER  
Ciudad.

REF. RECONSTRUCCIÓN EXPEDIENTE  
Radicado: 68001.40.03.007.2016.00391.00

Mediante Audiencia de Reconstrucción total del expediente con radicado #68001.40.03.007.2016.00391.00 de fecha treinta y uno (31) de Julio de 2019, se ordenó oficiar a todos los jueces civiles, de familia, laborales y promiscuos en el territorio nacional, para que se sirvan informar si en virtud del proceso con radicado No. 68001.40.03.007.2016.00391.00, donde actúa como demandante GLADYS EUGENIA GIRALDO SALAZAR identificada con C.C. #55.230.336 y como demandada MIRYAM OJEDA MORALES, identificada con C.C. #49.651.555, se decretó medida cautelar alguna y en caso de ser positiva su respuesta, se sirva remitir copia del oficio que la solicitó con destino al referenciado proceso. Agradecemos se informe en el término de 5 días una vez sea recibida esta comunicación y de no hacerlo, se entenderá como negativa su respuesta. Lo anterior conforme al artículo 126 del C.G. del P.

Atentamente,

SÍLVIA RENATA ROSALES HERRERA  
Secretaria  
ELABORO J.O.R.P

Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTDESAJBU19-109901  
Fecha: 08-ago-2019  
Hora: 09:33:07  
Destino: DESAJ Bucaramanga - Dirección  
Responsable: GABRIELA SUAREZ, CLAUDIA MARCELA  
No. de folios: 1  
Password: D59F4BA2

SECRETARIA  
16 AGO 2019  
RECIBIO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bucaramanga – Santander

DESAJBUO19-8530  
Bucaramanga, agosto 12 de 2019

Señores  
DIRECTORES EJECUTIVOS SECCIONALES  
DE ADMINISTRACION JUDICIAL

*Asunto: "Solicitudes de información para despachos judiciales de Santander"*

Estimados Directores Seccionales de Administración Judicial:

Por medio del presente, de manera respetuosa me permito enviar los oficios relacionados a continuación, suscritos por el Juzgado 7º Civil Municipal de Bucaramanga, a través de la cual se informa sobre los procesos de reorganización empresarial, liquidación patrimonial, insolvencia y reconstrucción de expediente, a efectos que sea puesto en conocimiento su contenido a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción:

- Oficio No. 3018 de fecha 31 de Julio de 2019.
- Oficio No. 3035 de fecha 05 de Agosto de 2019.

Agradezco su amable atención al presente y cualquier información al respecto favor remitirla directamente al despacho correspondiente.

Cordialmente,

JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO  
Director Ejecutivo Seccional de  
Administración Judicial de Bucaramanga.

JEVC/CMCH/Claudia

Carrera II No. 34 – 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6422095 Ext.1001  
Centro Administrativo Municipal – Fase II  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 4

No. GP 959 - 4